

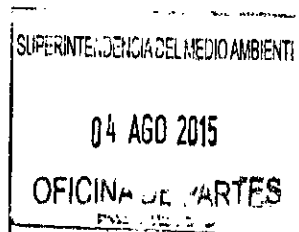
SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO
EXPLODESA

Paseo Huérfanos N°1178 - Oficina 301 - Fono: 02-2-4713600
SANTIAGO

PSS N°085

Santiago, 04 de agosto del 2015

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago



De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Resuelvo de la Resolución Exenta N°3/Rol N°A-002-2015, de fecha 24 de julio del 2015, de esa Superintendencia del Medio Ambiente, adjunto me permito remitir a usted para su aprobación respectiva, el Programa de Cumplimiento Refundido y el Cronograma de Actividades del Proyecto Minero Uva, ubicado en el cerro Penitente, comuna de Catemu, provincia de San Felipe, región de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

Patricia Isabel García Merino
Representante Legal
Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO MINERO UVA
SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-A-002-2005.

Objetivo Específico: Obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Cambio introducido al proyecto sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice, consistente en la utilización de un área superior a la autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental favorable otorgada mediante Resolución Exenta N°867/2006, para la disposición de estériles y la ocupación de zonas adicionales con el mismo objetivo (área de derrame de estériles y zona de relleno de excavaciones) del Proyecto Minero Uva.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

a) Ley N°19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (artículo 8° y artículo 10°).

b) D.S. N°40/2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (artículo 2, letra g.1 y artículo 3, letra i).

Efectos negativos por remediar: Intervención de una superficie de 5,76 hectáreas con formación vegetal de tipo xerofítico ubicadas en el área de excedencia del botadero originalmente autorizado por la RCA N°867/2006, respecto de las que no existe aprobación de la intervención por parte de la Corporación Nacional Forestal, ni fueron consideradas en el marco de la evaluación ambiental del Proyecto Minero Uva.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que considere las modificaciones introducidas al proyecto en materia de disposición de estériles y establezca las condiciones para dicha actividad en su operación futura.	1. Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental un proyecto que considere la ampliación del área de ocupación y capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva. En dicha presentación se deberá contemplar un compromiso voluntario de la empresa para la reforestación de 5,76	1. Presentación del proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental: 1 mes. 2. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental con pronunciamiento favorable: 60 días.	1. (1)=Proyecto ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental admitido a trámite; (0)=Proyecto ingresado al SEA no es acogido a trámite. 2. (1)=Resolución	1. Medición porcentual del avance (%) 2. Medición porcentual del avance (%)	1. Remisión a la SMA de copia de carta por la que se notifique la admisión a trámite del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación a la empresa). 2. Remisión a la SMA de copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (en un plazo de 5 días contados desde la notificación al	1. Presentación del proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental: No aplica. 2. Remisión a la SMA de copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (en un plazo de 5 días contados desde la notificación al	1. Frente a no admisión a trámite por errores administrativos en la presentación, se reingresará en el plazo de 10 días corridos contados desde que se notifique a la empresa. 2. Frente a un retraso de la evaluación de impacto	1. Presentación del proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental: M\$38.000.- 2. No aplica.

	<p>hectáreas de formación vegetalacional de tipo xerofítico, con las siguientes especies: flourensia thurifera (maravilla de campo), colliguaja odorifera (colliguay), baccharis linearis (romerillo), echinopsis chilensis (quisco), acacia caven (espiño), puya berteroniana (chagual), proponiendo una densidad de 650 plantas por hectáreas.</p> <p>2. Obtención de Resolución de Calificación Ambiental con pronunciamiento ambiental favorable. Esta acción se considerará incumplida si la empresa presenta carta de desistimiento de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>3. Obtención del permiso sectorial del SERNAGEOMIN asociado a la ampliación del área de ocupación y aumento de la capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva, una vez obtenida la calificación ambiental favorable.</p>	<p>3. Obtención del permiso sectorial del SERNAGEOMIN: 90 días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental referida en el párrafo precedente.</p> <p>4. Inmediato desde la comunicación de la autodenuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	<p>de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental favorable; (0)=Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental desfavorable.</p> <p>3. (1)=Resolución del SERNAGEOMIN otorga el permiso sectorial; (0)=Resolución del SERNAGEOMIN no otorga el permiso sectorial.</p> <p>4. (1)=Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental favorable; (0)=Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental desfavorable.</p>	<p>3. Medición porcentual del avance (%)</p> <p>4. Medición porcentual del avance (%)</p>	<p>2. Respecto de la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, la empresa notificará a la Superintendencia del Medio Ambiente cada ampliación o suspensión de plazo que ocurra durante la evaluación, incluyendo aquellos establecidos en eventuales ICSARAs o cualquier otro que acaeciera (en un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación).</p> <p>3. Remisión a la SMA de copia de carta de ingreso de solicitud de permiso ambiental sectorial al SERNAGEOMIN (en un plazo de 5 días hábiles contados desde el ingreso a Oficina de Partes del referido servicio por parte del titular).</p> <p>4. La empresa se compromete a efectuar la disposición de</p>	<p>titular de la Resolución de Calificación Ambiental).</p> <p>3. Remisión a la SMA de copia de la notificación de la Resolución del SERNAGEOMIN con pronunciamiento favorable otorgando el permiso ambiental sectorial respectivo (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación al titular).</p> <p>4. Remisión a la SMA de copia de la notificación de la Resolución del SERNAGEOMIN con pronunciamiento favorable otorgando el permiso ambiental sectorial respectivo (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación al titular).</p>	<p>ambiental, el titular deberá comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el plazo de 5 días corridos desde vencido el respectivo plazo comprometido, y solicitará un nuevo plazo para obtener la Resolución de Calificación Ambiental.</p> <p>3. En caso que SERNAGEOMIN no se pronuncie en el plazo comprometido, la empresa comunicará a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el plazo de 5 días corridos desde vencido el respectivo plazo comprometido, y solicitará un nuevo plazo para obtener la resolución del permiso ambiental sectorial.</p> <p>4. En caso que SERNAGEOMIN no se pronuncie en el plazo comprometido, la empresa comunicará a la Superintendencia del Medio</p>	<p>3. No aplica.</p> <p>4. No aplica.</p>
--	---	---	--	---	--	---	---	---

	<p>4. Cese total de la disposición de estériles en la zona de excedencia del área del botadero y en la zona de derrame de estériles, en tanto no cuente con la resolución de calificación ambiental y el permiso sectorial que lo autorice, debiendo comprometer su disposición únicamente en la zona de relleno de excavaciones en los términos autorizados por SERNAGEOMIN, a través de la Resolución Exenta N°1620, del 7 de noviembre del 2014.</p>				<p>estériles únicamente en la zona de relleno de excavaciones en los términos autorizados por SERNAGEOMIN, a través de la Resolución Exenta N°1620, del 7 de noviembre del 2014.</p>		<p>Ambiente, en el plazo de 5 días corridos desde vencido el respectivo plazo comprometido, y solicitará un nuevo plazo para obtener la resolución del permiso ambiental sectorial.</p>	
--	---	--	--	--	--	--	---	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
PROYECTO MINERO UVA
SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO

		PLAZOS DE EJECUCIÓN					
		MESES					
N°	ACCIONES	1	2	3	4	5	6
1	Presentación del proyecto Declaración de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental.						
2	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable de la Declaración de Impacto Ambiental.						
3	Obtención del permiso sectorial del SERNAGEOMIN para la disposición de estériles.						
4	Obtención del permiso de Plan de Manejo de Corta de Formaciones Xerofíticas de la Corporación Nacional Forestal.						